

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'35 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 235.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

En la Real orden de 12 del actual, publicada en la *Gaceta* del 15, y en el BOLETIN de ayer, se ha cometido un error de copia, por lo que se inserta de nuevo debidamente rectificada.

REAL ORDEN

Considerando este Ministerio muy acertadas las indicaciones oficiales que le han sido hechas por el de la Guerra respecto a la conveniencia de que todos los mozos sujetos al servicio de las armas sean vacunados ó revacunados en el momento de ser reconocidos a su ingreso en caja ante los Ayuntamientos, si no presentaran signos indelebles de haber sido sometidos con éxito a esa práctica preventiva contra la viruela recientemente, y asimismo que los sometidos a revisión ante las Comisiones mixtas sean igualmente vacunados ó revacunados en el mismo caso, con el fin de evitar por todos los medios posibles la presentación en el Ejército de dicha enfermedad contagiosa,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que todos los mozos alistados para el servicio de las armas sean vacunados ó revacunados por los Médicos municipales al verificarse su reconocimiento y clasificación en los

Ayuntamientos a que correspondan, quedando los mozos obligados a presentarse al Médico municipal, pasados ocho días, con el fin de que se compruebe si la vacunación ha dado resultado positivo, y caso contrario, ser sometidos a la revacunación.

2.º Que sean sometidos igualmente a dicha práctica por los Médicos de las Comisiones mixtas al verificarse el reconocimiento de mozos en expedientes de revisión, siempre que no presenten señales indudables de haber sido vacunados recientemente con resultado positivo.

3.º Que la linfa necesaria para llevar a cabo esa operación en los Municipios sea facilitada por el Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, al cual deberá ser reclamada con treinta días de antelación por conducto del Gobierno Civil respectivo, indicándose el número aproximado de vacunaciones que hayan de llevarse a cabo.

4.º Que para las vacunaciones y revacunaciones por los Médicos de las Comisiones mixtas sea el Instituto de Higiene Militar el que facilite la linfa necesaria; y

5.º Que deseando el Ministerio de la Guerra que en todos los casos en que se presente alguno de viruela en el Ejército quede perfectamente aclarado el motivo de su presentación, ya que pudiera ser éste falta de celo en los Médicos, que por la presente disposición quedan encargados de llevar a cabo la vacunación de todos los mozos, se preste por V. S. la mayor atención a los expedientes que el Ramo de Guerra pudiera pasar a ese Gobierno para exigir la debida responsabilidad al facultativo que hubiera dejado de cumplir lo prevenido.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole la conveniencia de que la presente Soberana disposición tenga toda la publicidad que su exacto cumplimiento exige. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1916.—Ruiz Jiménez.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(De la *Gaceta* núm. 233.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Lugo, la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Dibujo, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado asignatura igual a la vacante y los auxiliares comprendidos en el Real decreto de 26 de agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los de la Península y quince más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades

respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 3 de agosto de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 223.)

Gobierno Civil.

Circular.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación, con el expediente de su razón, el recurso interpuesto por D. Victor Arce López y dos más, vecinos y electores del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró nula la elección de la Junta administrativa de Quintana, perteneciente a referido Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 22 de abril de 1890 para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889 sobre procedimiento administrativo.

Burgos 21 de agosto de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano Carmona.

Comisión Provincial

Debiendo comenzar en 1.º de octubre venidero el curso de 1916 a 1917 en la Academia provincial de Dibujo de esta ciudad; la Comisión provincial ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que se anuncie en este periódico oficial dicha apertura, a fin de que los aspirantes puedan solicitar su ingreso por medio de instancia dirigida a esta Corporación, acompañada de la certificación del acta de nacimiento, ó en otro caso

una nota autorizada por el encargado del Registro civil de la localidad donde hubiere sido inscripto.

Es condición indispensable que los aspirantes han de ser mayores de 12 años y justificar su conducta y la de sus padres, así como la condición de pobreza ó carecer de medios de fortuna para obtener la enseñanza por cuenta propia.

El plazo para la presentación de solicitudes terminará el día 25 del mes de septiembre próximo.

Burgos 22 de agosto de 1916.—El Vicepresidente, Rafael Dorao.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

Providencias judiciales

Lerma.

D. Vicente Henche y Yagüe, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente edicto llamo y emplazo á Josefa Cogollos, natural y vecina de esta villa, de donde se ausentó hace algunos años, para que dentro del término de treinta días, á contar de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presente ante este Juzgado, con objeto de hacerla saber el fallecimiento abintestado de su esposo Estanislao Martínez Torre, y justificar su derecho á la herencia del mismo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á las personas desconocidas

que se crean con derecho á la herencia antes expresada, para que dentro del término antes fijado, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, bajo el mismo apercibimiento.

Dado en Lerma á 14 de agosto de 1916.—Vicente Henche.—El Secretario judicial, José Sierra.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el 19 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal suplente de Atapuerca, D. Félix Mena Martínez.

Juez Municipal suplente de Palacios de la Sierra, D. Antonio Molinero Hernández.

Fiscal municipal propietario de Espinosa de los Monteros, D. Tomás de la Peña Ruiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 19 de agosto de 1910.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE BURGOS

Secretaría.

Los exámenes extraordinarios del curso actual, los exámenes de ingreso y las matrículas oficiales para el

curso de 1916 á 1917 se verificarán en este Instituto con arreglo á las disposiciones siguientes:

1.ª Los exámenes de ingreso para los alumnos que hayan de examinarse también de asignaturas en la convocatoria de septiembre, se verificarán el día 18 de dicho mes.

Los alumnos que solo hayan solicitado examen de ingreso serán llamados en los días 27 y 28 del próximo mes, y los exámenes de asignaturas comenzarán el día 19 del mismo, tanto para los alumnos oficiales como para los no oficiales.

2.ª Los alumnos que no hubieran sacado papeletas de examen, previo abono de los derechos correspondientes para los exámenes de junio, ya por haber sido excluidos de los ordinarios, ya por cualquier otra causa voluntaria ó involuntaria, pueden hacerlo para los de septiembre, á cuyo efecto se admitirán los pagos de derechos en esta Secretaría, en la primera quincena del referido mes.

3.ª Los que procedan de otros Institutos, antes de matricularse en éste, necesitan que aquellos donde últimamente hayan cursado asignaturas, remitan á esta Secretaría certificado oficial de sus estudios.

4.ª El que desee matricularse recogerá en la portería de este Instituto la hoja impresa, que llenará en todos sus huecos, firmando con los nombres, apellidos paterno y materno, especificando con toda claridad las asignaturas en que haya de ser inscrito.

5.ª Al hacer la matrícula presentará el interesado su cédula si tuviere más de 14 años, abonando en papel de pagos al Estado ocho pesetas por cada asignatura y un timbre móvil de 10 céntimos para el recibo de matrícula.

Asimismo habrá de presentarse certificado de que el alumno se halla revacunado, requisito sin el cual no se formalizará ninguna matrícula.

6.ª Los alumnos calificados de sobresaliente en los exámenes de ingreso, tendrán derecho á matrícula de honor del primer grupo de asignaturas.

Asimismo podrán solicitar matrícula de honor en una asignatura los que hayan obtenido durante el curso actual la calificación de sobresaliente con opción á matrícula de honor.

7.ª La matrícula ordinaria podrá solicitarse desde 1.º de septiembre todos los días no festivos, de diez de la mañana á una de la tarde, durante la primera quincena, y de diez á una y de cuatro á seis durante la segunda, estando además abierta la Secretaría para el recibo de solicitudes de matrícula, de diez á doce de la noche, el día 30 del citado mes.

La matrícula extraordinaria se solicitará en el mes de octubre, abonando derechos dobles.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para general conocimiento.

Burgos 21 de agosto de 1916.—El Secretario, Dr. Eloy García de Quevedo.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas ordinarias.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1916 á 1917, en virtud de la Real orden de 22 de julio último, con sujeción al pliego de condiciones que antecede y á lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1909, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 153, de 10 de junio del mismo año. (Conclusión).

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADERAS		LEÑAS	Tasación	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZOS		Día de la subasta.
			Número de árboles	Metros cúbicos				Número de estéreos.	Para la corta y laboreo. Meses.	
Barbadillo Herreros.	Barbadillo.....	Lomomediano....	100	74	»	1110	Barrancamala.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	4	4	18 septbr.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	75	»	1125	Valnegro.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	4	4	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	71	»	1065	La Soncilla.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	4	4	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	200	200	Sutil Redondo.—N. camino, E. Campillos, S. La Cebocilla, O. Cerro de los Campos.—Arranque de brezo para carbón.....	4	4	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	300	490	Campo Redondo y Campo Luengo.—Norte Majada de Valnegro, E. Cerro de Guarcite, S. El Tornillo, O. Río Pedroso.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie, dejando resalvos de tres en tres metros.....	4	4	Idem.

Partido judicial de Salas de los Infantes.

La Gallega.....	La Gallega.....	Peña Aguda.....	112	33448	7893	20387	(Parte sin ordenar). Las Fuentes.—N. monte, E. Vallejo, S. camino y trampal, Oeste monte.—Aprovechamiento de 112 pinos marcados y 7893 metros cúbicos de leña.	3	3	16 septbre.
Jaramillo la Fuente.	Jaramillo y otro..	El Valle... ..	>	>	200	300	El Hoyo la Junta.—N. El Hoyo Encimero. E. Monte de Vizcainos, S. monte de Piedrahita de Muñó, O. monte Carril y Rozas.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros de la misma especie dejando resalvos de tres en tres metros.....	3	3	18 id.
Idem.....	Id. y otro.....	Bardal y Sierra...	>	>	200	400	Ombria de Campillos y Pizarra.—N. y O. arroyo, E. término de San Millán de Lara, S. Majadal y Cerro Campillo.—Poda de roble y entresaca de matorros de la misma especie, dejando resalvos de tres en tres metros.....	3	3	Idem.
Monasterio la Sierra.	Monasterio.....	Dehesa ó Frecha..	36	18	>	148	En todo el monte.—Aprovechamiento de 36 robles secos y desarraigados por el viento.	3	3	19 id.
Monterrubio la Sierra	Monterrubio....	La Umbria.....	60	58	>	870	En todo el monte.—Entresaca de 60 hayas marcadas.....	4	3	20 id.
Idem.....	Idem.....	La Dehesa.....	30	36	>	648	Hoyo Viejo.—Entresaca de 30 hayas marcadas.....	3	3	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	50	50	>	650	La Picareja.—Entresaca de 50 pinos marcados.....	3	3	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	60	27	>	351	Fuente de los Gamelleros.—Entresaca de 60 pinos marcados.....	3	3	Idem.
Idem.....	Idem.....	La Umbria.....	>	>	170	250	Corco de la Casa y Moscadero.—N. y E. término de Canales, S. camino, O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando resalvos de tres en tres metros.....	4	4	Idem.
Neila.....	Neila.....	Ahedo Pinar.....	40	37	>	555	Fuente fría.—Entresaca de 40 hayas marcadas.....	4	3	22 id.
Palacios de la Sierra.	Palacios.....	Dehesa Bercolar..	25	35	>	700	La Umbria.—Entresaca de 25 robles marcados.....	3	3	26 id.
Idem.....	Id. y otro.....	Campiña y Bañuelos	546	147	>	882	Mojonera con el monte Matarrucha de Vilviestre.—Entresaca de 546 pinos marcados.....	3	3	Idem.
Quintanar la Sierra..	Quintanar....	La Dehesa.....	60	40	>	600	Rozavientos.—Entresaca de 60 hayas marcadas.....	3	3	23 id.
Rabanera del Pinar..	Rabanera.....	Las Cuadrillas...	300	121	>	968	En todo el monte.—Entresaca de 300 pinos marcados.....	3	3	27 id.
Riocavado la Sierra.	Riocavado.....	La Dehesa.....	80	60	>	900	El Duengo.—Entresaca de 80 hayas marcadas.....	4	4	19 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	80	55	>	825	Ahedo Grande.—Entresaca de 80 hayas marcadas.....	4	4	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	>	150	150	El Duengo.—N. término de Pineda, E. arroyo corriente, S. camino, O. rio del Duengo.—Arranque de 150 estéreos de brezo para carbón.....	4	4	Idem.
Santo Domingo Silos	Santo Domingo...	Depósito.....	5	5	>	50	Depósito municipal.—Aprovechamiento de 28 piezas de pino procedentes de corta fraudulenta.....	>	1	20 id.
Idem.....	Idem.....	Arriba y Abajo...	>	>	50	120	En todo el monte.—Entresaca de 30 encinas secas é inmadurables.....	1	2	Idem.
Valle de Valdelaguna	Tolbaños de Arriba	Ahedo y Dehesa..	50	42	>	630	Paulegera y Encinera.—Entresaca de 50 hayas marcadas.....	4	3	21 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	82	>	984	Las Pinillas y La Cárdena.—Entresaca de 100 pinos marcados.....	4	3	Idem.
Idem.....	Huerta de Arriba.	La Dehesa.....	170	176	>	2112	Ladera de Camporredondo.—Entresaca de 100 pinos marcados.....	4	3	Idem.
Idem.....	Tolbaños de Abajo	Idem.....	50	41	>	492	Los Orcajuelos y Gamarra.—Entresaca de 50 pinos marcados.....	4	3	Idem.
Idem.....	Huerta de Arriba y otros...	Patria.....	40	34	>	408	Hoyo Viejo.—Entresaca de 40 pinos marcados.....	4	3	Idem.
Idem.....	Huerta de Abajo..	Riobaraja.....	30	18	>	198	Riobaraja.—Entresaca de 30 pinos marcados.....	3	3	Idem.
Idem.....	Huerta de Arriba.	Santa Engracia...	70	55	>	605	Hoyo Carzo.—Entresaca de 70 pinos marcados.....	4	3	Idem.
Idem.....	Id. y Tolbaños de Abajo...	Sierra Campiña...	150	154	>	1848	Pedregal de la Terruca.—Entresaca de 150 pinos marcados.....	4	3	Idem.
Idem...	Idem.....	Idem.....	100	74	>	1110	Carcelejas y Veredas del Cerro.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	4	3	Idem.
Idem.....	Barbadillo y Bezares	Estillana.....	>	>	180	270	La Umbria.—N. rio, E. término de Monterrubio, S. camino del Cerro, O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando resalvos de tres en tres metros.....	4	4	Idem.
Vilviestre del Pinar.	Vilviestre.....	Matarrucha.....	384	90	>	540	Mojonera con el monte Campiña y Bañuelos, de Palacios.—Entresaca de 384 pinos marcados.....	3	3	25 id.

Partido judicial de Sedano.

Alfoz de Santa Gadea	Santa Gadea.....	La Mata.....	70	80	>	560	En todo el monte.—Entresaca de 70 hayas marcadas.....	2	3	11 septbre.
Idem.....	Quintanilla y otro.	Las Matas.....	15	15	>	135	En todo el monte.—Entresaca de 15 robles marcados.....	2	2	Idem.
Idem.....	Arija y otro.....	Idem.....	24	30	>	270	La Mata de Enmedio.—Entresaca de 24 robles marcados.....	2	2	Idem.
Tubilla del Agua....	Tubilla.....	Montellano.....	80	19	>	114	En todo el monte.—Entresaca de 80 robles marcados.....	2	3	13 id.
Valle Hoz de Arriba.	Torres de Arriba..	Orazas y Pedulares	12	22	>	294	En todo el monte.—Entresaca de 12 robles marcados.....	2	2	12 id.

Partido judicial de Villarcayo.

Berberana.....	Valpuesta.....	Cuesta Bortal....	200	76	»	380	En todo el monte.—Entresaca de 200 pinos marcados.....	2	3	13 septbr.
Junta de la Cerca...	Criales.....	Los Mazos.....	600	399	»	1596	Corral del Haya y Ahedillo.—Entresaca de 600 pinos marcados.....	4	4	17 id.
Idem.....	Betarres.....	Regoya.....	200	113	»	452	En todo el monte.—Entresaca de 200 pinos marcados.....	3	3	Idem.
Junta de Oteo.....	Castriciones.....	La Cuesta.....	100	74	»	370	En todo el monte.—Entresaca de 100 pinos marcados.....	2	2	16 id.
Idem.....	Perex.....	Hoz y Rad.....	200	147	»	735	En todo el monte.—Entresaca de 200 pinos marcados.....	3	3	Idem.
Idem.....	Momediano.....	San Martin.....	200	174	»	870	En todo el monte.—Entresaca de 200 pinos marcados.....	3	3	Idem.
Idem.....	Robledo.....	San Nicolás.....	100	85	»	425	El Carrasco.—Entresaca de 100 pinos marcados.....	2	2	Idem.
Idem.....	Oteo.....	Traspando.....	200	162	»	810	Albita y Soquintana.—Entresaca de 200 pinos marcados.....	2	3	Idem.
Junta de Rio de Losa	Rio de Losa.....	Acebal.....	250	203	»	1015	En todo el monte.—Entresaca de 250 pinos marcados.....	3	3	15 id.
Idem.....	Id. y otro.....	Lobera.....	300	203	»	812	En todo el monte.—Entresaca de 300 pinos marcados.....	3	3	Idem.
Idem.....	Valluenga y otros.	El Toyo.....	300	238	»	1190	Fuente Acebedo y Pinar de Enmedio.—Entresaca de 300 pinos marcados.....	3	3	Idem.
Junta S. Martin Losa	Mambliga.....	Idem.....	100	69	»	276	Fuenteloca.—Entresaca de 100 pinos marcados.....	2	2	11 id.
Idem.....	Hozalla.....	Idem.....	100	75	»	375	La Bardoja.—Entresaca de 100 pinos marcados.....	2	2	Idem.
Idem.....	San Martin.....	Escabroso.....	100	100	»	500	Las Callejas.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	3	3	Idem.
Idem.....	Villalabrús.....	Los Barrancos....	100	64	»	320	En todo el monte.—Entresaca de 100 pinos marcados.....	2	2	Idem.
Junta Villalba Losa.	Zaballa.....	Pinar de Tralomana	200	104	»	520	En todo el monte.—Entresaca de 200 pinos marcados.....	3	3	12 id.
Jur. de San Zadornil	S. Zadornil y otros	Arcena.....	1000	726	»	3630	En todo el monte.—Entresaca de 1000 pinos marcados.....	4	4	14 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	500	381	»	1905	En todo el monte.—Entresaca de 500 pinos marcados.....	4	4	Idem.
Mer. de Sotoscueva..	Quintl.* Rebollar..	Dehesa.....	10	30	»	750	En todo el monte.—Entresaca de 10 robles marcados.....	2	2	11 id.
Idem.....	Id. y Cornejo.....	Montemayor.....	40	58	»	406	En todo el monte.—Entresaca de 40 hayas marcadas.....	2	3	Idem.
Idem.....	Villabáscones.....	Dehesa.....	10	28	»	560	En todo el monte.—Entresaca de 10 robles marcados.....	2	2	Idem.
Idem.....	Hornillatorre.....	Valdearriba.....	25	25	»	150	Debajo la Peña.—Entresaca de 25 hayas marcadas.....	2	2	Idem.
Idem.....	Cogullos.....	Rosillo y Mata...	»	»	125	225	La Mata.—N. y O. 12 árboles marcados, E. y S. subasta anterior.—Corta de encinas raquílicas y mal configuradas.....	2	4	Idem.
Valle de Tobalina...	San Martin de Don	El Pinar.....	500	340	»	1700	Las Bodegas y Cueva Urban.—Entresaca de 500 pinos marcados.....	4	4	Idem.

Nota.— Estando establecidas en la provincia de Logroño las guías para la conducción de toda clase de productos forestales, se advierte á los rematantes que hayan de conducir los suyos por ella, la conveniencia de proveerse, para evitar entorpecimientos, de una certificación expresiva de los productos conducidos, del monte y subasta de que proceden, firmada por el Alcalde del término municipal en que radique el monte y por el Comandante del puesto correspondiente de la Guardia civil ó el empleado de montes de la comarca ó zona.

Burgos 10 de agosto de 1916.— El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Alcaldía de La Puebla de Arganzón.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito, formado para el año de 1917, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

La Puebla de Arganzón 17 de agosto de 1916.—El Alcalde, Victor Ruiz de Loizaga.

Alcaldía de Las Vegas.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1916, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayunta-

miento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Las Vegas 16 de agosto de 1916.—El Alcalde, Narciso Gómez.

Alcaldía de Hermosilla.

En sesión celebrada el día 14 de los corrientes por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, se acordó solicitar un camino vecinal, que aproximadamente mide tres kilómetros, que partiendo de esta localidad á empalmar con la carretera de Los Barrios de Bureba, atraviesa parte del término municipal de dicho pueblo.

Y solicitándose la declaración de

utilidad pública, se inserta el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por si alguno se creyere perjudicado.

Hermosilla 16 de agosto de 1916.—El Alcalde, Manuel Fustel.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Formada el acta de recuento de la ganadería existente en este término municipal, cuyo resultado ha de servir de base al apéndice que ha de formarse para 1917, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Espinosa de los Monteros 19 de agosto de 1916.—El Alcalde, Manuel Gómez.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Sucursales en Aranda, Castrojeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villardiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos.